

3000

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2023.

Joven
JUAN CARLOS MARTINEZ DAZA
 Beneficiario UPI San Francisco.
uesanfrancisco@idipron.gov.co
 Vereda el Peñón, Finca Villa Magdalena, San Francisco – Cundinamarca.
 Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1721 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /JUAN CARLOS MARTINEZ DAZA
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 2249052023 CORDIS 2023ER1419 DI
Obs: Fec.Radic:29/05/2023 04:25:05. Obs.:

Asunto: Respuesta SDQS 2249052023 CORDIS 2023ER1419 de fecha 10 de mayo del 2023.

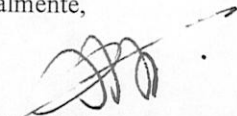
El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”.*

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*





El IDIPRON recibe con satisfacción su mensaje de gratitud: *“pues lo que me gusta de la unidad es que nos cuidan y nos dan alimentación y nos tratan bien. Muchas gracias”*, esta manifestación impulsa a la actual administración y a cada servidor a continuar mejorando en sus acciones en cumplimiento de la misionalidad mencionada previamente.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ
 Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
 Subdirección Poblacional
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchán Pedraza – Contratista Subdirección Poblacional		29/05/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo -Gerente Operativa		29/05/2023
Revisó	Ginna Paola Martínez Briceño – Asesora jurídica		29/05/2023
Aprobó	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Poblacional		29/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.